

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

**Secretaría.—Negociado 3.º*

Los quintos del actual reemplazo cuyos nombres se expresan á continuacion, responsables en la provincia de la Coruña por el cupo y con el número que á cada uno se señala, se presentarán en este Gobierno y Negociado expresado á fin de hacerles saber una comunicacion del Gobernador de aquella provincia.

Manuel Rey Lamas, núm. 37, cupo de Baña.

Manuel Silvestre Perez, núm. 5, id. Cee.

José María Lama, núm. 38, id. Mugía.

Manuel Varela Rial, núm. 47, id. Zas.

Vicente Suarez, núm. 51, id. id.

Adriano Alberto Cereijo, núm. 61, id. id.

Madrid 5 de Agosto de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Diputacion Provincial.

Presidencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley, deberán los Ayunta-

mientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de esta Corporacion, desde el 1.º al 5 de Agosto próximo, las cuotas correspondientes al primer trimestre del actual año económico, por el concepto de contingente provincial.

En su virtud espero del celo de los Sres. Alcaldes procedan dentro del plazo marcado al pago de las cantidades á que tiene derecho la provincia.

Madrid 30 de Julio de 1879.—El Presidente, Conde de la Romera.

La Diputacion provincial enterada de los legados de 25 pesetas cada uno, hechos por la señorita Doña Juana Castroviejo á la Inclusa y al Hospital de San Juan de Dios, ha acordado en sesion de 26 de Julio último dar públicamente las gracias por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid y Agosto 2 de 1879.—El Diputado Secretario, R. San Martin.

Comision provincial.

Sesion de 21 de Julio de 1879.

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario, quedando enterada la Comision de la Real orden autorizando al alumno de la academia de Estado Mayor, D. Luis Eduardo Fesser, que debe ser baja en la misma en fin del corriente mes, para verificar su redencion á metálico, cuya disposicion ha sido trasladada por la Direccion general del expresado Cuerpo.

Se acordó desglosar de sus respectivos expedientes las licencias absolutas de los sustitutos admitidos, remitiéndolas al Jefe de la Caja de recluta bajo relacion, cuyo duplicado deberá autorizar y devolver.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente:

NÚMERO Y NOMBRES.

RESULTADO.

Reemplazo de 1879.

Audiencia.

228 Manuel Blasco Carraffa Oficiase al Sr. Director del Manicomio de Leganés para que manifieste el estado de este mozo.

Latina.

299 Emiliano Butragueño Zamorano... Util; soldado definitivo.
371 Adolfo García Gomez Idem id.
380 Juan García Perez Oficiase al Jefe de la Caja para que le aplique la ordenanza por su falta de presentacion.

NUMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Hospital.

61 Jesus Alcañiz Arias Util; soldado definitivo.
79 Manuel García Fernandez Idem id.

Hospicio.

287 Felipe Teresa Miguel Soldado definitivo.

Centro.

88 Mariano Castro y Gavalda Oficiase de nuevo al Jefe de la Caja para que le aplique la ordenanza por su falta de presentacion.
114 Enrique Valverde y Paniagua Idem id.
217 Arturo Páramo Arias Soldado definitivo, recluta disponible.

Inclusa.

90 Antonio del Olmo Marquez Continúa en caja con recurso pendiente.
231 José Gutierrez Gomez Se confirma el fallo del distrito; exceptuado soldado para la reserva.
288 Manuel García Lopez Util condicionalmente.

Universidad.

102 Miguel de la Peña Blanco Cubre plaza como confinado.
248 Francisco Iboleon Súnico Cubre plaza.
275 José Ortega Corral Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
283 Antonio de Sousa Regoyos Entiéndase cubriendo plaza como recluta disponible.
284 Angel Fernandez Sanjurjo Entiéndase su ingreso como recluta disponible.
299 Miguel Villarroel Puch Inútil.
417 Baltasar Perez Blanco Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.

Palacio.

299 Joaquin Sinansia Briseño Util, vuelve á disposicion del Sr. Gobernador.
23 Vicente Huertas Carralero Ingresó en la caja de Vizcaya, segun se hace constar en el acta del 4 del corriente; reconocido en esta fecha resultó útil.

Moraleja de Enmedio.

3 Francisco Alvarez Martin Desistió de la alegacion; soldado definitivo.

Valdilecha.

5 Patricio García Martin Reclámese del Alcalde el expediente y documentos recibidos de Filipinas.

Zarzalejo.

2 Simon Gomez Ventura Se revoca el fallo del Ayuntamiento; exceptuado como hijo de impedido y pobre; soldado para la reserva.

Reemplazo de 1878.

Aranjuez.

11 Práxedes Olivas y Fernandez Se revoca el fallo del Ayuntamiento; exceptuado soldado para la reserva.
70 José Martinez Espada Entiéndase ingresado para el servicio activo.

Palacio.

93 Manuel Cedrun y Prados Continúa pendiente de justificar la alegacion de hijo de viuda pobre.
169 Antonio Ruel Prófugo.

Inclusa.

118 Enrique Rivera Ubanel Queda sin efecto el acuerdo del 7 de Junio por haber sido exceptuado por el distrito sin reclamacion.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Hospicio.

175 Julian Menarquez Garcia..... Continúa en caja con recurso pendiente.

Universidad.

7 Antonio Menendez Quesada..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
8 Marcelino Delgado Marin..... Idem id.; id. id.
10 Enrique Zarategui y Molano..... Idem id.; id. id.
13 Manuel Ancos Villalvera..... Idem id.; id. id.
17 Antonio Barbosa de la Rosa..... Idem id.; id. id.
19 Enrique Ferrer Baonza..... Idem id.; id. id.
21 Enrique Ruiz Alcalde..... Idem id.; id. id.
22 Enrique Ganeno Montes..... Instrúyase expediente de prófugo.
27 Cayetano Vicente Sanchez..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
32 Angel del Valle Muñoz..... Idem id.; id. id.
43 Leopoldo Fernandez Valcarcel..... Idem id.; id. id.
46 Jacinto Luis Fernandez Sanchez..... Idem id.; id. id.
59 Demetrio Lopez Carralpuente..... Idem id.; id. id.
68 José Gándara Sierra..... Idem id.; id. id.
73 Ignacio Lázaro Fernandez..... Idem id.; id. id.
74 Julian Cortés Baena..... Idem id.; id. id.
90 Eduardo Fernandez Castrosin..... Idem id.; id. id.
94 Leonardo Pablo Manzano..... Idem id.; id. id.
97 Julian Fernandez Cristóbal..... Idem id.; id. id.
105 Blas Galo Fernandez..... Idem id.; id. id.
107 Tomás Gil..... Idem id.; id. id.
116 Gregorio Díaz Huerta..... Idem id.; id. id.
150 Senen Tío Molina..... Idem id.; id. id.
158 Antonio Carvajales Leal..... Idem id.; id. id.
162 Julian Gonzalez Vallejo..... Idem id.; id. id.
165 Antonio Gomez Santa Cruz..... Idem id.; id. id.
179 José Vega Fernandez..... Idem id.; id. id.
184 Nicolás Gimeno Brizuela..... Idem id.; id. id.
185 Antonio Fuster Moya..... Idem id.; id. id.
199 Antonio Simancas Lopez..... Idem id.; id. id.
207 Zacarias Iniesta Albite..... Idem id.; id. id.
221 Andrés Martinez Simarro..... Idem id.; id. id.
223 Félix Savariegos Rilova..... Idem id.; id. id.
226 Tomás Banda Millan..... Idem id.; id. id.
234 Enrique Revilla Garcia..... Idem id.; id. id.
235 Roberto Robert Lopez..... Instrúyase expediente de prófugo.
241 Ramon Mendez..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
242 José de Lara Saiz..... Idem id.; id. id.
245 Antonio Ullate Garcia..... Idem id.; id. id.

Reemplazo de 1877.

Latina.

258 Bruno Pallol Perez..... Se revoca el fallo del distrito, exceptuado; soldado para la reserva.

Buenavista.

90 Leoncio Ortega y Peinado..... Ingresó en caja.
143 Rafael Hilarion Molina y Cachopo..... Pasa a ser recluta disponible.

Inclusa.

218 Ricardo Orne y Rius..... Queda sin efecto la nota de prófugo.
233 Zacarias Barco Rodriguez..... Ingresó en caja.
242 Anacleto Aguirre Aponte..... Pasa a ser recluta disponible.

Palacio.

152 Manuel Garrido y Rabé..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
174 Manuel Conde y Colmenar..... Idem id. id. id.

Hospicio.

162 Ramon Landaburu Unamuru..... Reclámese del Juzgado municipal del Congreso la partida de defuncion.

Universidad.

1 Roberto Menendez Vignendi..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
19 Gregorio Lopez Torres..... Idem id.; id. id.
22 Manuel Valderrama Galde..... Idem id.; id. id.
23 Ambrosio Perez Asensio..... Idem id.; id. id.
26 José Gomez Rada..... Idem id.; id. id.
27 Cándido Cáceres Navarro..... Idem id.; id. id.
33 Eugenio Yuste é Ibañez..... Idem id.; id. id.
37 Manuel Gil Lozano..... Idem id.; id. id.
48 Antonio Manso Gonzalez..... Idem id.; id. id.
49 Vicente Molinero Salazar..... Idem id.; id. id.
54 Vicente Serrano de Diego..... Idem id.; id. id.
63 Enrique Jimenez..... Idem id.; id. id.
65 Antonio Saez..... Idem id.; id. id.
66 Joaquin de Arco Ruiz..... Idem id.; id. id.
67 Nicolás Rodriguez Fernandez..... Idem id.; id. id.
79 Antonio Ruiz Veneyan..... Idem id.; id. id.
88 Cosme Angudiez Garcia..... Idem id.; id. id.
89 Miguel Muñoz Toledano..... Idem id.; id. id.
93 José Galan Higuera..... Idem id.; id. id.
99 Juan Fernandez Campoamor..... Pendiente de expediente.
101 Luis Benito Encabo..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
108 José Perez Cobos..... Idem id.; id. id.
113 Antonio Bermejo Vilar..... Idem id.; id. id.
122 Manuel Garcia Carrasco..... Idem id.; id. id.
132 Ricardo Perez Martinez..... Idem id.; id. id.
133 Leandro Garcia Gonzalez..... Idem id.; id. id.
134 Gregorio Rodriguez Diaz..... Idem id.; id. id.
150 Estéban Plasencia Cañas..... Pendiente como procesado.
161 Agapito Perez Pagano..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
164 Gregorio Sanchez de Blas..... Idem id.; id. id.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

174 Agustin Guillen Fernandez..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
175 Atanasio Molero Gallardo..... Idem id.; id. id.
176 Paulino Juarros Martinez..... Pendiente de expediente.
184 Mateo Gomez Gutierrez..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
191 Luis Anselmo Ganiza Molina..... Idem id.; id. id.
197 José Atané Muñoz..... Prófugo.
204 Julian Machuca Bautista..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
206 Antonio Guerrero Campos..... Idem id.; id. id.
212 Mariano Garcia Lapuente..... Idem id.; id. id.
215 Francisco Muñoz Martin..... Pendiente de expediente.
216 Victor Larrahondo Faujul..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
218 José Diaz Hierlo..... Idem id.; id. id.
221 Ricardo Revuerta..... Idem id.; id. id.
224 Ramon Campoó Ruiz..... Idem id.; id. id.
233 Mariano Sanchez Gomez..... Idem id.; id. id.
238 Antonio Rodriguez Manrique..... Pendiente de expediente.
258 Fernando Bombin Cerezo..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
259 Antonio Crespo Gonzalez..... Idem id.; id. id.
269 Norberto Campo Miguel..... Idem id.; id. id.
280 Saturnino Gonzalez Perez..... Pendiente de expediente.
286 Eugenio Pertierra Garcia..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
289 Antonio Fernandez Delgado..... Idem id.; id. id.
293 Antonio del Horno Vela..... Idem id.; id. id.

Robledo de Chavela.

6 Bernardo Heras Serrano..... Se revoca el fallo del Ayuntamiento; exceptuado soldado para la reserva.

QINTOS DE OTRAS PROVINCIAS.

GERONA.—Olot.

Enrique Bello Ferrer..... Ingresó como recluta disponible.

LUGO.—Panton.

Felipe Diaz Alvarez..... Corto de talla.

IDEN.—Bolaño.

José Fernandez Leiras..... Ingresó en caja.

OVIEDO.—Vivero.

Ramon Alonso Martinez..... Ingresó en caja.

VALLADOLID.—Laseca.

Doroteo Hernandez Fraile..... Útil para la reserva por no alcanzar la talla de 1'540 milímetros.

GUADALAJARA.—Budía.

Julian Salas Garrido..... Ingresó en caja.

Reemplazo de 1878.

SUSTITUTOS ADMITIDOS.

Palacio.

80 Andrés Garcia Herreros..... Presenta al licenciado Ramon Gomez Lopez, que ingresó en caja.

Centro.

49 Manuel Fernandez Garcia..... Presenta al licenciado Francisco Valoria Hernandez, que ingresó en caja.

Inclusa.

44 Leandro Gonzalez Navarro..... Presenta al licenciado Emilio Alba Martinez, que ingresó en caja.

Perales.

2 Martin Garcia Alarcon..... Presenta al licenciado Valentin Serrano Fernandez, que ingresó en caja.

Villarejo.

18 Eusebio Martinez Treceño y Bonilla..... Presenta al licenciado Pedro Jimenez Cerezo, que ingresó en caja.

Boadilla.

1 Manuel Páramo Saez..... Presenta al licenciado Francisco Blanch Oliva, que ingresó en caja.

San Martín de la Vega.

5 Manuel Hermida Garcia..... Presenta al licenciado Eugenio Moreno Lopez, que ingresó en caja.

Torres.

2 Leandro Isla Carrasco..... Presenta al licenciado Savas Cerrudo Gil, que ingresó en caja.

Miraflores de la Sierra.

1 Gregorio Santos Garcia..... Presenta al licenciado Valentin Gomez Bravo, que ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES. RESULTADO.

OVIEDO.—Tineo.
 72 Ceferino Perez Fernandez. Presenta al licenciado Vicente Flores Vaquero, que ingresó en caja.

Se acordó:
 Expedir, insertando íntegra la del distrito de la Inclusa, la certificación que solicita Francisco Porriños Fernandez, quien según de la misma resulta, fué excluido del alistamiento o para el reemplazo del presente año por haber sido comprendido en el sorteo del 1867.
 Informar favorablemente la instancia del Sr. Secretario de la Corporación solicitando de esta un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud; debiendo sustituirle quien corresponda en el ejercicio de sus funciones.
 Oficiar al Ministerio de la Guerra, reclamando las certificaciones de varios Oficiales que sirven en Ultramar, expedidas con presencia de las últimas listas de revista, á fin de que puedan cubrir plaza como comprendidos en el alistamiento y sorteo del presente reemplazo.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—
 El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración económica.

Estado de los cupos que por los impuestos de consumos, cereales y sal corresponde satisfacer á los Ayuntamientos de esta provincia durante el año económico de 1879-80 que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los mismos.

	CUPO de consumos y cereales. — Pesetas. Cents.	CUPO de sal. — Pesetas. Cents.
1 Madrid.....	6.988.925	246.201
2 Ajalvir y Daganzo de Abajo.....	6.446	787.50
3 Alameda del Valle.....	1.442.10	311.03
4 Alcalá de Henares y el caserío del Encinar.....	85.243.90	7.656
5 Alcobendas.....	13.965.60	1.099.73
6 Alcorcón.....	6.132.50	447.15
7 Aldea del Fresno.....	1.245.20	209.40
8 Algete.....	9.939.60	1.120.34
9 Alpedrete.....	1.954.70	261.53
10 Ambite.....	3.303.30	540.38
11 Anchuelo.....	2.944.70	314.33
12 Arjuz.....	67.515.35	7.592.48
13 Aravaca y el parador de Nuestra Señora del Buen Camino.....	3.218.60	616.28
14 Arganda, el caserío del Campillo y el de Vilches.....	20.478.70	2.814.90
15 Arroyomolinos.....	1.014.20	140.25
16 Barajas, el despoblado de Rejas y el parador del puente de Viveros.....	11.300.50	990.83
17 Batres.....	965.80	117.15
18 Becerril.....	3.544.20	444.68
19 Belmonte de Tajo.....	4.165.70	762.30
20 Berruete.....	1.034	193.05
21 Berzosa.....	525	89.90
22 Bondilla del Monte y Romatillos.....	1.950.30	414.15
23 Boalo, Cerceda y Mata del Pino.....	1.724.80	315.15
24 Braojos.....	2.717	356.40
25 Brea.....	3.250.50	666.83
26 Brunete.....	15.462.70	1.107.15
27 Buitrago.....	5.121.10	352.50
28 Bustarviejo.....	8.925.40	1.043.30
29 Cabanillas de la Sierra.....	3.408	284.63
30 Cadalso.....	10.587.50	1.249.05
31 Camarma de Esteruelas y del Caño.....	3.287.90	348.98
32 Campoalillo.....	456.50	77.40
33 Campo-Real.....	10.142	1.102.20
34 Canencia.....	3.019.50	555.30
35 Canillejas.....	2.666.40	192.30
36 Canillas.....	1.824.90	159.30
37 Carabanchel Alto.....	10.519.30	1.166.40
38 Carabanchel Bajo.....	18.825.40	1.048
39 Carabaña.....	10.969.20	1.428.90
40 Casarrubuelos.....	1.785.30	217.80
41 Centeños.....	8.265.40	1.324.95
42 Cercedilla.....	6.097.30	643.50
43 Cervera.....	484	169.16
44 Chamartín.....	9.570	395.18
45 Chapinería.....	9.434.70	815.90
46 Chinchón.....	26.627.70	3.879.20
47 Chozas de la Sierra.....	1.390.40	176.40
48 Ciempozuelos.....	17.787	2.145.83
49 Cobena.....	1.862.30	307.73
50 Collado Mediano.....	3.208.50	383.50
51 Collado Villalba.....	4.186.60	445.50
52 Colmenar del Arroyo.....	2.420	368.70
53 Colmenar de Oreja.....	24.184.50	4.125.83
54 Colmenarejo.....	1.755.60	275.40
55 Colmenar Viejo.....	29.645	3.642.50
56 Corpa.....	4.195.40	490.88
57 Coslada.....	970.20	217.80
58 Cubas.....	1.270.50	208.73
59 Daganzo de Arriba.....	3.866.50	567.60
60 El Alamo.....	4.178.90	454.58
61 El Escorial de Abajo.....	2.449.70	663.90
62 El Molár.....	13.960.10	1.288.65
63 El Pardo.....	7.380	1.782
64 El Prado.....	17.912.40	1.875.24
65 El Velón.....	3.301.10	649.23
66 Extrera.....	7.460.20	1.384.90
67 Fresno de Torote y Sarracines.....	1.618.10	282.98
68 Fuencarral.....	1.695.10	242.55
69 Fuenlabrada.....	21.961.50	1.748.20
70 Fuente el Saiz.....	22.688.60	1.855.50
71 Fuentidueña de Tajo.....	4.473.70	526.35
72 Galapagar y Navalquejigo.....	4.788.30	914.93
73 Galapagar y Navalquejigo.....	7.103.80	1.098.06

	CUPO de consumos y cereales. — Pesetas. Cents.	CUPO de sal. — Pesetas. Cents.
74 Garganta y Cuadron.....	1.982.20	424.86
75 Gargantilla y Pinilla de Buitrago.....	1.824.90	418.28
76 Gascones.....	722.70	156.75
77 Getafe y Perales del Rio.....	29.197.30	2.848.73
78 Griñon.....	4.286.70	438.90
79 Guadalix.....	4.921.40	936.38
80 Guadarrama.....	7.132.40	935.40
81 Horeajo y Acslos.....	1.728.10	403.43
82 Horeajuco.....	899.50	392.70
83 Hortaleza.....	6.026.90	457.05
84 Hoyo de Manzanares.....	3.522.10	519.75
85 Humanes.....	2.358.40	258.23
86 Húmera.....	1.678.40	141.08
87 La Acebeda.....	1.023	207.90
88 La Alameda.....	1.787.50	174.90
89 La Cabrera de Buitrago.....	2.719.20	324.23
90 La Hiruela.....	866.30	193.88
91 La Olmeda de la Cebolla.....	2.064.70	279
92 La Serna.....	926.20	182.05
93 Las Rozas y el Parador de Matas-Altas.....	6.713.30	1.084.08
94 Leganés y Polvoranca.....	31.528.20	2.569.85
95 Loeches.....	7.717.69	735.90
96 Los Hueros.....	506	66.83
97 Los Molinos.....	3.417.40	358.05
98 Los Santos de la Humosa.....	5.863	757.35
99 Lozoya.....	2.851.20	490.90
100 Lozoyuela.....	4.173.40	534.60
101 Madarcos.....	525.80	124.58
102 Majadahonda.....	6.360.20	719.40
103 Manjiron y cinco villas de Buitrago.....	1.301.30	274.73
104 Manzanares el Real.....	2.591.60	315.15
105 Meco y Bugés.....	8.206	733.03
106 Mejorada del Campo.....	4.236.10	666.60
107 Miraflores de la Sierra.....	10.587.50	1.339.80
108 Montejo de la Sierra.....	2.642.20	492.53
109 Moraleja de Enmedio y la Mayor.....	4.335.10	358.05
110 Moralzarzal.....	3.201	424.88
111 Morata.....	14.712.50	2.041.88
112 Móstoles.....	12.552.10	1.155
113 Navacerrada.....	2.245.10	258.23
114 Navalafuente.....	773.30	188.10
115 Navalagamella.....	2.993.10	434.78
116 Navacerrada.....	32.807.50	3.073.05
117 Navarredonda y San Mamés.....	1.191.30	273.90
118 Navas de Buitrago.....	268	183.15
119 Navas del Rey.....	3.510.10	480.98
120 Nuevo Baztan.....	1.441	259.88
121 Orusco.....	3.549.70	684.75
122 Oteruelo del Valle.....	938.30	171.60
123 Paracuellos de Jarama.....	5.545.10	564.30
124 Parla.....	12.262.80	824.18
125 Paredes de Buitrago.....	700.70	179.85
126 Patones.....	847	980.93
127 Pedrezuela.....	2.570.70	480.98
128 Polayos.....	877.80	97.35
129 Perales de Tajuña.....	9.329.10	1.338.15
130 Pezuela de las Torres.....	4.810.30	589.88
131 Pinilla del Valle de Lozoya.....	1.608.20	189.75
132 Pinto y el parador de Pinto.....	18.240.20	1.718.48
133 Piñuecar, Bellidas y Gandullas.....	1.082.40	212.85
134 Pozuelo de Alarcón.....	8.630.10	732.60
135 Pozuelo del Rey.....	6.195.20	692.18
136 Prádena del Rincón.....	1.733.60	275.55
137 Puebla de la Mujer Muerta.....	961.40	242.55
138 Quijorna.....	2.249.50	245.85
139 Rascacrita.....	5.891.60	227.65
140 Redueña.....	1.024.10	150.98
141 Rivas y Vacia-Madrid.....	751.30	254.90
142 Ribatejada y Zarzuela del Monte.....	2.437.60	275.55
143 Robledo de la Jara y el Atazar.....	1.125.30	339.08
144 Robledo de Chavela.....	8.188.40	1.108.80
145 Robregordo.....	3.488.60	519.75
146 Rozas de Puerto-Real.....	2.286.90	462
147 San Agustín.....	2.990.90	357.23
148 San Fernando.....	3.988.90	559.35
149 San Lorenzo del Escorial.....	16.775	1.729.75
150 San Martín de la Vega.....	7.074.10	1.120.43
151 San Martín de Valdeiglesias.....	22.143	2.776.13
152 San Sebastián de los Reyes y Pesadilla.....	13.140.60	1.070.93
153 Santa María de la Alameda y Fuente el Fresno.....	3.916	762.30
154 Santorcaz.....	3.406.70	568.41
155 Serrada.....	496.10	97.35
156 Serranillos.....	2.057	319.25
157 Sevilla la Nueva.....	1.284.80	221.10
158 Sieveiglesias.....	387.30	117.15
159 Somosierra.....		
160 Talamanca.....	3.150.40	304.43
161 Tiernes.....	5.386.70	752.20
162 Titulecia ó Bayona de Tajuña.....	3.312.10	384
163 Torrejón de Ardoz.....	14.718	1.701.03
164 Torrejón de la Calzada.....	1.732.50	166.65
165 Torrejón de Velasco.....	13.733.50	1.023.83
166 Torralaguna.....	26.835.10	2.019.43
167 Torrelodones.....	4.228.80	479.33
168 Torremocha de Uceda.....	1.475.10	190.58
169 Torres.....	6.321.70	657.88
170 Valdaracete.....	5.600.00	1.123.65
171 Valdeavero y Camarmilla.....	3.122.50	391.8
172 Valdelaguán.....	2.784.10	469.43
173 Valdemanco.....	1.402.50	253.25
174 Valdonaquedra.....	682	189.80
175 Valdemorillo y Peralejo.....	13.941.40	1.513.10
176 Valdemoro.....	14.058	1.834
177 Valdeolmos y Alalpardo.....	1.167.90	211.90
178 Valdepiélagos.....	1.897.50	267.30
179 Valdetorres.....	3.160.20	580
180 Valdilecha.....	6.722.10	969.33

	CUPO de consumos y cereales.		CUPO de sal.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
131 Valverde.....	1.494	90	168	30
132 Vallenas.....	21.194	80	1.733	33
133 Velilla de San Antonio.....	165	203	279	63
134 Venturada.....	1.081	30	200	46
135 Vicálvaro y Ambroz.....	21.730	50	1.433	90
136 Villaconejos.....	6	116	997	43
137 Villalvilla.....	2.961	20	360	53
138 Villamanrique de Tajo.....	3.169	10	563	48
139 Villamanta.....	3.121	80	267	30
140 Villamanilla.....	3.358	30	446	33
141 Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo.....	3.182	90	467	76
142 Villanueva del Pardillo.....	2.142	80	381	15
143 Villanueva de Perales de Miila.....	1.389	30	282	15
144 Villar del Olmo.....	2.356	20	480	98
145 Villarejo de Salvanés.....	19.759	30	2.505	53
146 Villaverde.....	12.709	40	860	50
147 Villaviciosa de Odon y Sacedon de Canales.....	11.621	50	1.166	60
148 Villavieja.....	1.621	70	292	10
149 Zarzalejo.....	7.166	50	672	40
TOTALES.....	8.330.769	55	403.036	97

Madrid 4 de Agosto de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá y Rute.

Conforme á la dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas, se anuncia al público que durante el término de ocho dias se admiten proposiciones para la venta por Administracion de 290 cajones de pino vacios, procedentes de la nueva contrata para envases de tabacos, existentes en las subalternas de Rentas de San Lorenzo de El Escorial, y 242 en la de Valdemoro; pudiendo los interesados fijar el precio que tengan por conveniente.

Dichas proposiciones han de presentarse ante los indicados Administradores subalternos ó en esta oficina.

Madrid 4 de Agosto de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Lozoya.

Se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento por destitucion del que la venia desempeñando, cuyo empleado tiene asignado 750 pesetas: lo que se hace saber por el presente á fin de que todo el que se crea apto para desempeñar dicho cargo lo solicite á este Ayuntamiento, presentando en el mismo la documentacion que acredite su aptitud; admitiéndose solicitudes por espacio de 30 dias á contar de la fecha de la insercion del presente.

Lozoya 30 de Julio de 1879.—El Alcalde, Nemesio Masedo.

Pelayos.

Se halla vacante la plaza de facultativo titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas por asistencia á las familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de 30 dias, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Pelayos 28 de Julio de 1879.—El Alcalde, Tomás Martín.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Centro.

D. José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza á Josefa Fernandez, cuyo segundo apellido, naturaleza y paradero se ignora, soltera, de 27 años, estatura regular, color un poco bajo, frente abultada, cara larga, ojos pardos, mirada viva, pelo negro, manos muy largas, y al hablar carga su pronunciacion sobre la ceda; viste delantal encarnado, falda color como de ceniza, gaban blanquecino, y al cuello un pañuelo oscuro de seda con flores; para que dentro del término de 15 dias contados desde el siguiente al de la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, exconvento de las Salesas, á responder de los cargos que contra ella resultan en la causa que se instruye por hurto de varios cubiertos de plata y un reloj; apercibida que si no comparece será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo requiero á todas las autoridades civiles, militares y demás dependientes del órden judicial, para que procedan á la busca y captura de la Josefa Fernandez, dejándola en la cárcel de su sexo á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 2 de Agosto de 1879.—José María Barnuevo.—El Escribano, por mi compañero Revilla, Jorge Réboles.

Congreso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 10 dias, á un sujeto desconocido, de unos 25 años de edad, alto, delgado, con bigote negro largo, que viste sombrero hongo, americana y pantalon oscuro, y que al parecer se llama Andrés, cuyo sujeto en uno de los dias próximos al Corpus entabló conversacion en el Salon del Prado con Antonio Almazan Moreno, sirviente del señor Conde del Pulgar, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuari que refrenda, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal pendiente contra dicho desconocido por el delito de robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 24 de Julio de 1879.—Enrique Ruiz.—Por mandado de su señoría, Julian Fernandez Vivó.

Hospicio.

En los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Eusebio Casaes y

Castro, en nombre de D. Norberto Santos y Benito, contra los herederos de Doña Manuela Martinez sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Julio de 1879:

Vistos estos autos, promovidos por D. Norberto Santos y Benito, vecino de esta capital, contra D. José, D. Pascual, Doña Saturnina, Doña Juana y Doña Mercedes Palacios y Martinez, como herederos de su madre Doña Manuela Martinez, sobre pago de 19.000 pesetas, intereses legales y costas:

Resultando que Doña Manuela Martinez, vecina que fué de esta capital, confesó ser en deber á D. Norberto Santos y Benito, vecino de la misma, la cantidad de 76.000 rs. que le había prestado, segun aparece de la primera copia de la escritura que se acompaña, otorgada ante el Notario D. Luis Gonzalez Martinez con fecha 2 de Octubre de 1856, en la cual se obligó á devolver dicha suma en cuatro plazos, que espiraban en 1.º de Abril de 1857:

Resultando que para la seguridad del préstamo referido la Doña Manuela Martinez hipotecó dos casas de su propiedad sitas en esta Corte, y sus calles del Triplete y del Bastero, números 23 y 4 modernos, tomándose razon en el antiguo Registro de hipotecas con fecha 4 de Octubre del mismo año 1856, al folio 452:

Resultando que por el Procurador Don Eusebio Casaes y Castro, en nombre de D. Norberto Santos y Benito, se ha deducido demanda ejecutiva contra los herederos de Doña Manuela Martinez, que lo son sus hijos Doña Saturnina, Doña Mercedes, Doña Juana, D. José y D. Pascual Palacios y Martinez, sobre pago de 76.000 reales de principal, intereses legales del 6 por 100 de 1.º de Abril de 1857, y costas causadas y que se causen, pidiendo tambien que se dirijan los procedimientos especialmente contra los bienes hipotecados, y por auto fundado del 30 de Junio último se despachó la ejecucion solicitada en la forma pretendida:

Resultando que requeridos de pago los deudores, á saber: á Doña Saturnina por sí y á nombre de su hermano D. José; á Doña Mercedes por sí; á Doña Juana á presencia de su marido D. Joaquin del Rio; y por la ausencia ignorada de Don Pascual, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, no lo verificaron; y por lo tanto se procedió acto seguido al embargo de las dos fincas hipotecadas, y despues se les citó de remate en la forma prevenida en la ley Enjuiciamiento civil:

Resultando que no habiéndose opuesto los deudores á la ejecucion despachada se les acusó la rebeldía por el actor, y se ha mandado traer los autos á la vista con citacion del ultimo:

Considerando que el título en virtud del cual se despachó la ejecucion á instancia de D. Norberto Santos y Benito es de los que la traen aparejada, por ser de los comprendidos en el caso 1.º del art. 941 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Considerando que la ejecucion referida fué despachada por cantidad líquida y plazo vencido, y la demanda se formuló en los términos prevenidos por la ordinaria, conteniendo además la protesta de abonar en cuenta pagos legítimos:

Considerando, por último, que no habiéndose opuesto los deudores á la ejecucion despachada, y acusada la rebeldía, procede sentenciar estos autos de remate:

Vistos los artículos 941, caso 1.º, 944 al 949, 955, 959 y demás aplicables de la expresada ley;

Fallo que debo declarar y declaro procedente la ejecucion despachada en estos autos, mandando en su consecuencia seguir en ella adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen, y con su valor pague al ejecutante Don Norberto Santos y Benito de la cantidad de 19.000 pesetas de principal, los intereses legales del 6 por 100 vencidos y que vezan, y las costas causadas y que se causen hasta su total y efectivo pago.

Así por esta sentencia definitiva, que

se publicará, lo proveo, mando y firmo.—Nemesio Longué.

Publicacion.—Publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública, en Madrid á 24 de Julio de 1879.—Doy fe.—Juan Gomez Marrodan.

Y para que se publique la sentencia inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta Corte, expido el presente, que firmo en Madrid á 1.º de Agosto de 1879.—V.º B.º.—El actuari, Juan Gomez Marrodan.

106—P.

Palacio.

En los autos de la quiebra de D. Pedro Castelló y Morera, como marido de Doña Cristina Cuatrecasas, y ésta sucesora de Pablo Vidal y Cunil, y en virtud de providencia de 4 del actual, dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, á los efectos del art. 1.125 del Código de Comercio, se convoca á Junta general á los acreedores de segunda, tercera y cuarta clase cuyos derechos estén reconocidos, que se celebrará en la sala de audiencia de dicho Juzgado el dia 18 del presente mes y hora de las once de su mañana.

Madrid 4 de Agosto de 1879.—V.º B.º.—Galicia.—Por el actuari, Ramon Martinez Aguilar.

64

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se hace saber que el presbítero D. Francisco Noguero y Nuñez, hijo legítimo de Don Francisco y de Doña Josefa, ha fallecido en esta Corte, de donde era natural, el dia 15 de Abril del corriente año, á la edad de 75 años, sin que conste otorgara disposicion testamentaria, y en su virtud se cita por segunda vez y llama á todos los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan á deducirlo en dicho Juzgado y Escribanía dentro del término de 20 dias, bajo apercibimiento de que trascurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; y se advierte se han presentado solicitando la declaracion de herederos de dicho señor, su hermana Doña Manuela Noguero y sus sobrinas Doña María, Doña Raimunda, Doña Sebastiana, Doña Juana y Doña Luisa Garcia del Riego y Noguero.

Madrid 6 de Agosto de 1879.—Donato Toledo.

65

Intendencia de Ejército y del distrito de Castilla la Nueva.

Los precios límites que han de regir en las subastas para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en Cuenca, Almadén y Segovia y San Ildefonso, que tendrán lugar los dias 13 y 14 de Agosto próximo, son los siguientes:

Cuenca.

Racion de pan, 0'23 céntimos de peseta.

Idem de cebada, 0'82 céntimos de peseta.

Quintal métrico de paja, 3 pesetas 30 céntimos.

Almadén.

Racion de pan, 0'19 céntimos de peseta.

Segovia y San Ildefonso.
Racion de pan, 0'26 céntimos de peseta.

Idem de cebada, 1 peseta 19 céntimos.

Quintal métrico de paja, 5 pesetas.
Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen interesarse en las referidas subastas.

Madrid 31 de Julio de 1879.—Ramon Iranzo.

MADRID: 1879.—Oficina tipográfica del Hospicio.